

**GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos posee en propiedad, en la localidad de Camiri, un estadio y frontón de pelota vasca, bienes los cuales, ha resuelto, transferir en favor del Comité Nacional de Deportes, según Resolución del Consejo de Administración aprobada en Reunión N° 131 de 19 de febrero de 1968,

Que, corresponde al Supremo Gobierno facilitar esta transferencia, a fin de que los recursos creados por ley de 25 de enero de 1962, puedan aplicarse también en la mejora y mantenimiento de los mencionados locales, en beneficio de la actividad deportiva del Departamento de Santa Cruz;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos transferir en favor del Comité Nacional de Deportes, el Estadio y Frontón de Pelota Vasca que le pertenecen y se hallan ubicados en Camiri.

**ARTÍCULO 2.-** Dicha transferencia se efectuará en compensación con impuestos devengados y con el valor resultante de \$b. 0.20.- por entrada a Cines y Teatros, que adeuda Y.P F.B. a la fecha del presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minas y Petróleo y Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho años.

**FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO** Cap. David Fernández V.; Gral. Enrique Gallardo; Cnl. Manuel Soria G.; Cnl. Gustavo Méndez T.; Gral. Roberto Flores B; Cnl. José Patiño A.; Cnl. Alberto Larrea H.; Cnl. Francisco Baldi; Gral. Efraín Guachalla My. Jaime Galindo de U. Cnl. Alberto Guzmán S. Gral Juan Lechín Suárez.